



CUADRO RESUMEN- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EDICIÓN DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN DE CONTENIDO EMPRESARIAL

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento de licitación con negociación. La contratación se regirá por lo establecido en el Pliego de cláusulas particulares, el Pliego de prescripciones técnicas, las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España y los principios de la normativa española de contratación pública.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado previsto en los artículos 167 c) y 169 de la LCSP.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 256/2018

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente documento es la contratación de servicios de creación, producción, realización y edición de un programa de televisión de contenido empresarial conforme se describe en el Pliego de prescripciones técnicas (apartado V).

Este contrato no se divide en lotes por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV)
92221000-6 Servicios de Producción de televisión.

A.2 NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A través de la presente licitación se pretende la contratación de una empresa de servicios audiovisuales que se encargue de la creación, producción, realización y edición de un programa de televisión de 13 capítulos de hasta 30 minutos de duración dedicado a dar difusión a la actividad de las empresas españolas, tanto grandes empresas como pymes, y a poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad. Al menos 2/3 partes de cada episodio se dedicarán a la difusión de los programas de la Cámara de España enmarcados en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como a dar a conocer casos de éxito de empresas participantes en los programas desarrollados por la Cámara de Comercio de España con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). Más información en:

https://www.camara.es/fondos/feder_fse.html



A.3. ANTECEDENTES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España) es una Corporación de derecho público, creada a instancias de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en sustitución del anterior Consejo Superior de Cámaras de Comercio, es el órgano de representación y coordinación de todas las Cámaras de Comercio territoriales, ante instancias estatales e internacionales, y tiene encomendada por Ley la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La Cámara de España desempeña asimismo una labor activa como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado, responsabilizándose del diseño y ejecución de los Planes Camerales de Competitividad y de Internacionalización de la empresa española.

La Cámara de España está designada como Organismo Intermedio para la gestión de fondos europeos en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

La Estrategia de Comunicación de los citados programas operativos establece como prioridades:

- Informar a los posibles beneficiarios sobre las oportunidades de financiación, aspecto fundamental en la gestión de los Programas.
- Garantizar que todos los beneficiarios estén totalmente informados de todo el proceso de aplicación de los fondos europeos.
- Que todos los beneficiarios, la ciudadanía y los medios de comunicación estén bien informados de cuáles son las mejores actuaciones cofinanciadas a través de esos programas operativos.

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de España, integrada por Directora Gerente, Secretario General, Director Financiero, Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing y un representante del Departamento Jurídico.

El órgano de contratación, en su caso, a través de la unidad técnica del contrato, negociará con las empresas licitadoras las ofertas que estas hayan presentado en aquellos aspectos señalados en el **Apartado O**, para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego y en el anuncio de licitación con el fin de identificar la mejor oferta.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** la Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing de la



Cámara de España y responsable del Contrato.

- **Secretario:** un miembro del Área de Comunicación y Marketing de la Cámara de España.
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Comunicación y Marketing de la Cámara de España.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento diez mil, ciento diez euros (110.110,00 €), IVA incluido, dividido en noventa y un mil euros (91.000,00 €) precio de ejecución y un IVA repercutido al tipo del 21% de diecinueve mil ciento diez euros (19.110,00 €)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y un mil euros (91.000,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo al presupuesto de la Cámara de Comercio de España y a la Asistencia Técnica para la gestión de fondos comunitarios del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. La tasa de cofinanciación media del FSE (POEFE) será en el caso de las actuaciones encuadradas dentro del Eje 8 del 75,18% y para las actuaciones encuadradas dentro del Eje 13 de FEDER (POPE) del 67,54%.



D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento de licitación con negociación previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España y en los artículos 167 y 169 de la LCSP, atendiendo a que las características del objeto contractual hacen imprescindible una fase de negociación con los candidatos para precisar las características de las ofertas a efectos de adecuarlas a los requerimientos técnicos y funcionales de la Cámara de España.

En concreto, se negociarán los aspectos relacionados con los contenidos del programa ofertados por cada licitador, así como la propuesta económica.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada en atención a su cuantía.

La tramitación del procedimiento de licitación con negociación será la siguiente:

- **Publicidad:** Se publicará un anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara de España (<http://www.camara.es>)
- **Solicitud de participación:** Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud de participación en el plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el servicio de registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12,-28042 (Madrid) a la atención de Doña María Jesús Luengo, Directora de la Oficina de Presidencia, Comunicación y Marketing hasta las 14:00 horas del día 29 de octubre.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00-14:00 horas de lunes a jueves y de 09:00-13:00 horas el viernes.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos indicada en la **Cláusula 9.3 del Pliego de cláusulas particulares**.

Finalizado el plazo para la recepción de las solicitudes, se procederá a la apertura de la documentación sin la intervención de los interesados y, en su caso, a la subsanación de defectos en el plazo máximo de tres días hábiles, procediéndose al análisis de las mismas.

- **Selección de los empresarios a invitar:** Comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se seleccionará, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas particulares, los empresarios que serán invitados a presentar proposiciones.
- **Invitaciones:** Las invitaciones se enviarán simultáneamente por correo electrónico u otros medios a todos los empresarios escogidos señalando la (i) fecha límite y el lugar de presentación de ofertas; (ii) la lengua en que deben estar redactadas; los (iii) documentos que en su caso, se deban adjuntar complementariamente; los (IV) criterios de adjudicación del contrato y su ponderación relativa, o en su caso el orden de



importancia atribuido a los mismos, y el (v) lugar, día y hora de apertura de proposiciones.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado así como las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria.

- **Recepción de ofertas y negociación:** Una vez recibidas las ofertas en las condiciones y plazo indicado en la invitación, se iniciará el proceso de negociación con los licitadores.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Durante la negociación, se velará porque todas las empresas licitadoras reciban igual trato. En particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas empresas licitadoras con respecto al resto.

El órgano de contratación, en su caso, a través de la unidad técnica del contrato, negociará con las empresas licitadoras las ofertas que estas hayan presentado en aquellos aspectos señalados en el **Apartado O**, para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego y en el anuncio de licitación con el fin de identificar la mejor oferta.

En el expediente se dejará constancia, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el curso del procedimiento los órganos de asistencia en materia de contratación y el órgano de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todas las empresas licitadoras y establecerá un plazo para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

- **Propuesta de adjudicación:** la mesa de contratación (i) verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y en la negociación; (ii) valorará las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación que se recogen en el **Apartado P**; (iii) elevará la correspondiente propuesta.
- **Adjudicación:** El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el servicio de registro de la sede de la Cámara de Comercio de España, hasta las 14.00 horas del 29 de octubre. El horario de presentación de solicitudes será de 09:00-14:00 horas de lunes a jueves y de 09:00-13:00 horas el viernes.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

OCámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

Calle Ribera del Loira, 12. 28042 MADRID.

Servicio de Registro.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica.

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica.

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica.

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Ribera del Loira, 12. 28042 Madrid, España

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses a partir de la firma del contrato.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. GASTOS DE PUBLICIDAD

No aplica.



M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica.

N. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

1. Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.
2. No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen incursas en alguna prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
3. No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante U.T.E.) siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

4. Este contrato puede ser adjudicado a una U.T.E. que se constituya temporalmente al efecto.

Las U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica.

5. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera y técnica mínima. Este proceso es selectivo y se excluirán las empresas que no acrediten los niveles mínimos de solvencia requeridos.
6. Los criterios selectivos son los siguientes:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 136.500 €.

- **SOLVENCIA TÉCNICA**

Las empresas licitadoras deberán acreditar que poseen la solvencia técnica mínima adecuada para la ejecución del contrato a través de los siguientes medios:

a) Experiencia en la realización, producción y edición de programas de televisión de temática y características similares, emitidos en cadenas de ámbito nacional con difusión internacional.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución del contrato.



En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por:

- 1 Director-realizador: con experiencia de al menos 5 años en la dirección y realización de programas de similares características.
 - 1 presentador: periodista con experiencia de al menos 5 años en la presentación de programas de similares características.
 - 2 redactores-guionistas: periodistas con experiencia de al menos dos años en la redacción de contenidos para programas de similares características.
 - 1 productor: con experiencia de al menos dos años en la producción de programas de similares características.
 - 2 operadores de cámara de exteriores (ENG): con experiencia de al menos dos años en el rodaje de programas de similares características.
 - 1 técnico de sonido: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características
 - 1 editor: con experiencia de al menos dos años en edición digital y sala de postproducción.
 - 1 grafista: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características
- **Compromiso de emisión del programa con una cadena generalista de televisión de ámbito nacional y con difusión internacional**

O. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

A efectos de incluir en las ofertas la correspondiente documentación, se indican a continuación los aspectos económicos y técnicos que serán, en su caso, objeto de negociación con las empresas:

- Aspectos técnicos: contenidos del programa
- Aspectos económicos: Precio total ofertado

P. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1) **Propuesta técnica:** hasta un máximo de 60 puntos distribuidos en los siguientes apartados:
 - **Idea creativa del programa.....hasta 25puntos.**

Se valorará la originalidad del concepto de programa propuesto y su adecuación a los objetivos planteados. Para ello el licitador deberá presentar por escrito una escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se



desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas.

- **Contenidos.....hasta 35 puntos**

Se valorará la adecuación de los contenidos a los objetivos planteados, en particular, el carácter divulgativo para la ciudadanía en general, tanto de la actividad de las empresas españolas como de los programas de apoyo a las empresas cofinanciados con fondos europeos y ejecutados a través de las cámaras de comercio. Para ello el licitador deberá presentar por escrito una propuesta de guion del primer programa.

2) **Oferta económica:** hasta un máximo de 40 puntos

- La puntuación máxima se concederá a la empresa con mejor propuesta económica resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = X * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde

P es la puntuación obtenida

X es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo de 3 días para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales. A tal efecto, se consideran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes a la baja de todas las proposiciones presentadas.

Q. PENALIZACIONES

Según documento. Cláusulas 12, 17, 19 y 22.

R. PRÓRROGAS

No se contemplan prórrogas.



S. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará dividiendo el importe de la adjudicación entre los 13 capítulos del programa, teniendo en cuenta dos hitos: la entrega de cada capítulo editado y la emisión de cada uno de los capítulos.

El precio unitario de cada capítulo se pagará de la siguiente manera:

- El 50% a la entrega de cada capítulo editado
- El 50% tras la emisión de cada capítulo

El pago se realizará previa recepción de las facturas y conformidad con los trabajos realizados y, en su caso, el correspondiente certificado de emisión.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por la Cámara de España en el marco de los Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España y los principios de la normativa española de contratación pública.

El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de su cuantía.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



2. Objeto del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la ejecución de prestaciones a que se refiere el **Apartado A.1** del Cuadro Resumen de la Contratación.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

El presupuesto base de licitación es el que figura en el **Apartado C** del Cuadro Resumen de la Contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, "I.V.A.").

El valor estimado del contrato figura en el referido **Apartado C** y se ha calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el I.V.A.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal técnico a su cargo, visados, etc.).

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado con cargo al presupuesto de la Cámara de Comercio de España y a la Asistencia Técnica para la gestión de fondos comunitarios del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. La tasa de cofinanciación media del FSE (POEFE) será en el caso de las actuaciones encuadradas dentro del Eje 8 del 75,18% y para las actuaciones encuadradas dentro del Eje 13 de FEDER (POPE) del 67,54%.

Se excluye expresamente la aplicación de cualquier previsión relativa a la revisión de precios.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el **Apartado J** del Cuadro Resumen de la Contratación y comenzará a contar a partir de la firma del documento en que se formalice. El mismo debe realizarse necesariamente con anterioridad a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

5. Capacidad y solvencia del empresario para contratar

5.1 Aptitud y capacidad

- a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.



- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen incursas en alguna prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, “U.T.E.”), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del presente Pliego, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

- d) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

5.2 Solvencia

- a) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se especifican en el **Apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del Pliego, en la que se indica la documentación requerida para ello.

- b) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la **cláusula 9.3** del Pliego, en la que se indica la documentación requerida para ello.

- c) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

6. Invitación a negociar

Con objeto de promover la debida concurrencia, la Cámara de Comercio de España cursará invitación a negociar al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.



II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación

- a) El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de España y en los artículos 167 y 169 de la LCSP.
- b) La presentación de solicitudes de participación supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

- c) Toda la documentación presentada por los licitadores deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- d) La Cámara de España y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información. La Cámara de España asume la obligación de no divulgar aquella información recibida de los licitadores, que éstos hubieran calificado expresamente como confidencial y tuviere tal carácter. No se entenderá infringido el deber de confidencialidad si la citada información debe ser entregada a las autoridades judiciales o administrativas atendiendo un requerimiento de éstas de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, o cuando dicha información fuere divulgada en medios de acceso público.

Asimismo, todo empresario que participe en un procedimiento de contratación asumirá el deber de respetar la confidencialidad de toda información que tuviere dicho carácter confidencial a la que tenga acceso en el curso de dicho procedimiento o en ejecución del contrato correspondiente.

- e) El órgano de contratación es el indicado en el **Apartado B** del Cuadro Resumen de la Contratación.

8. Lugar dónde se puede solicitar información sobre la licitación

Se puede solicitar información sobre la licitación a través del Responsable del contrato mediante correo electrónico (comunicacion.ofertas@camara.es). Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

9. Presentación de solicitudes de participación

- 9.1 Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud de participación, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



9.2 Lugar y plazo máximo para presentar solicitudes de participación

- a) Lugar: En el registro de la sede de la Cámara de España, sita en la Calle Ribera del Loira, número 12. 28042 de Madrid.
- b) Plazo máximo: Las solicitudes deberán ser presentadas como fecha límite el día y la hora señalados en el **Apartado E** del Cuadro Resumen de la Contratación y en el correspondiente anuncio.

9.3 Documentación exigida para su admisión a la licitación.

Las empresas licitadoras deberán aportar un sobre cerrado rubricado como “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” en el que se incluirá la documentación que se especifica en esta Cláusula, indicando el contrato al que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o la persona que lo represente.

En el interior del sobre se incluirán los documentos que se detallan a continuación:

- **Declaración responsable del licitador**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1. de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 140 LCSP, los licitadores deberán aportar una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC, establecida como Anexo 2 en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación. Disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

La cumplimentación deberá acometerse según la Resolución de 6 de abril de 2016, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016.

Los licitadores también podrán obtener la versión electrónica del DEUC en la dirección web:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

La declaración responsable del licitador deberá incluir una dirección de correo electrónico de la empresa o, en su caso, de la UTE, a los efectos de poder cursar en el mismo las notificaciones.

En el caso de empresas que concurren a la licitación agrupadas en Unión Temporal de Empresas, cada una de las empresas presentará un DEUC por separado. Además del DEUC, estas empresas tienen que aportar un documento con indicación de la participación de cada una de ellas, la designación de la persona representante o apoderado único de la unión, así como que asumen



el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 69.3 de la LCSP.

En caso de que la empresa licitadora recurra a capacidades de otras empresas para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, debe indicar esta circunstancia en el DEUC (en la parte II, sección C) y presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas a la capacidad de las que recurra debidamente firmado.

En caso de que la empresa licitadora tenga intención de celebrar subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado para cada una de las empresas que tenga intención de subcontratar

- **Todas las empresas no españolas deben aportar:**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1.f. LCSP)

- **Todas las empresas deben aportar:**

- Declaración responsable realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de cumplimiento de todas las condiciones para contratar. Esta declaración incluirá manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- **Compromiso de emisión del programa con una cadena generalista de televisión de ámbito nacional y con difusión internacional.**

Los licitadores deberán acreditar el compromiso de emisión del programa por parte de una cadena de televisión generalista de ámbito nacional y con difusión internacional con un target de audiencia adecuado para el público objetivo del programa. Dicho compromiso se acreditará mediante el correspondiente certificado firmado por la cadena de televisión.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores, en cualquier momento del procedimiento, que presenten la totalidad o una parte de los documentos necesarios para acreditar las condiciones mínimas de capacidad y/o solvencia que se requieren en la **Cláusula 5** de este Pliego y en el **Apartado N** del Cuadro Resumen de la Contratación.



10. Trámite de admisión, negociación y adjudicación

- a) Una vez recibido el Sobre referido en la cláusula 9 anterior, se procederá a examinar con carácter previo el contenido del mismo y se verificará la declaración responsable y la documentación presentada en tiempo y forma.
- b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

- c) Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se seleccionará, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego, los empresarios que serán invitados a presentar sus proposiciones.
- d) Las invitaciones se enviarán simultáneamente por correo electrónico u otros medios a todos los empresarios escogidos señalando la (i) fecha límite y el lugar de presentación de ofertas; (ii) la lengua en la que deben estar redactadas; los (iii) documentos que en su caso, se deben adjuntar complementariamente; los (iv) criterios de adjudicación del contrato y su ponderación relativa, o en su caso el orden de importancia atribuido a los mismos, y el (v) lugar día y hora de apertura de proposiciones.
- Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado así como las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria.
- e) Los licitadores presentarán las ofertas en el plazo y condiciones indicado.

A efectos de incluir en las ofertas la correspondiente documentación, se indica a continuación los aspectos económicos y técnicos que serán, en su caso, objeto de negociación con las empresas:

- Aspectos económicos: Precio total ofertado
- Aspectos técnicos: contenido del programa

Se adjuntará la siguiente documentación bajo el título “**Documentación relativa a la proposición económica y técnica**”:

(i) **Proposición económica**

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.



No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

(ii) Proposición técnica

Se incluirá la documentación a que se refiere el **Anexo III**.

- g)** Una vez recibidas las ofertas en las condiciones y plazo indicado en la invitación se iniciará el proceso de negociación con los licitadores.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Durante la negociación, se velará porque todas las empresas licitadoras reciban igual trato. En particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas empresas licitadoras con respecto al resto.

El órgano de contratación, en su caso, a través de la unidad técnica del contrato, negociará con las empresas licitadoras las ofertas que estas hayan presentado en aquellos aspectos señalados en el **Apartado O** del Cuadro Resumen de la Contratación para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego y en el anuncio de licitación a fin de identificar la mejor oferta.

En el expediente se dejará constancia, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas de la negociación.

En el curso del procedimiento los órganos de asistencia en materia de contratación y el órgano de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todas las empresas licitadoras y establecerá un plazo para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

- h)** La mesa de contratación (i) verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y en la negociación; (ii) valorará las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación que se recogen en el **Apartado P** del Cuadro Resumen de la Contratación; (iii) elevará la correspondiente propuesta.

- i)** Una vez aceptada la propuesta de la mesa por órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación



del contrato, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 150 de la LCSP.

j) Posteriormente el órgano de contratación se reunirá para adoptar el oportuno acuerdo sobre la adjudicación definitiva de los licitadores, que se notificará a todos los interesados que hubieren presentado solicitudes de participación

k) La adjudicación se realizará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El plazo indicado se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP por haberse presentado alguna oferta anormalmente baja.

l) El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego, Si el órgano de contratación se aparta de la propuesta de adjudicación, deberá justificar los motivos de su decisión.

m) La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores y candidatos en el plazo máximo de 15 días a contar desde que la misma se acuerde. En la notificación se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

11. Aportación de documentación

La empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia y demás documentos exigidos en este Pliego, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo de los 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar

- Cuando se trate de personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad.
- Cuando se trate de personas jurídicas españolas, copia de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.
- Las empresas no españolas habrán de acreditar su capacidad de obrar de la siguiente forma:
 - En caso de tratarse de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea dicha capacidad se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación el Estado en que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado relativo a tales circunstancias.



- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento público acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en las cláusulas de este Pliego que le reclame el órgano de contratación.

Documentación referida a la solvencia económica y financiera

- **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse de la siguiente manera:

El **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 136.500 €.

La acreditación de este criterio se llevará a cabo a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.).



La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a los que se refiere el apartado anterior.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Si por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

Los documentos a los que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación y en lengua castellana o mediante traducción oficial prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

Documentación referida a la solvencia técnica

- La **solvencia técnica** del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

a) **Documentación que acredite la experiencia en la realización, producción y edición de programas de televisión de temática y características similares, emitidos en cadenas de ámbito nacional con difusión internacional.**

Para acreditar esta experiencia se aportará un archivo audiovisual con, al menos seis horas de emisión de un programa de similares características en una televisión nacional con difusión internacional.

b) **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución del contrato.**

En concreto, en razón del objeto de este, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá estar integrado por:

- 1 Director-realizador: con experiencia de al menos 5 años en la dirección y realización de programas de similares características.
- 1 presentador: periodista con experiencia de al menos 5 años en la presentación de programas de similares características.
- 2 redactores-guionistas: periodistas con experiencia de al menos dos años en la redacción de contenidos para programas de similares características.
- 1 productor: con experiencia de al menos dos años en la producción de programas de similares características.
- 2 operadores de cámara de exteriores (ENG): con experiencia de al menos dos años en el rodaje de programas de similares características.



- 1 técnico de sonido: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características
- 1 editor: con experiencia de al menos dos años en edición digital y sala de postproducción.
- 1 grafista: con experiencia de al menos dos años en la realización de programas de similares características

La acreditación se llevará a cabo en el formato establecido en el **Anexo IV**.

12. Perfección del contrato

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación
- b) No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.
- c) El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.
- d) El contratista o la Cámara de España podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
- e) En el supuesto de no procederse a la firma en el plazo descrito por causas imputables al licitador seleccionado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este caso, la Cámara de España procederá a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado más valorado.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Responsable del contrato

En la toma de decisiones de índole técnica, la Cámara de España podrá nombrar un responsable del contrato

14. Ejecución del contrato

- a) El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del contrato.
- b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- c) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan



para la Cámara de España o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- d) El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- e) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o por el Responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara de España.

15. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara de España ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de España de toda cantidad que se viese obligado a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

- b) Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

16. Seguros

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara de España puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara de España y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego en relación con los supuestos de incumplimiento, la CCE se reserva



la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la CCE y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

17. Plazos y penalidades por demora

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el **Apartado J** del Cuadro Resumen de la Contratación.
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara de España. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Cámara de España.
- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara de España podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara de España por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Cámara de España de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista, oído el responsable del contrato.

18. Abono del precio

El pago del precio lo realizará la Cámara de España, según se indica en el Apartado S del Cuadro Resumen de la Contratación, en el plazo de treinta días contados desde la recepción de cada factura y conformidad con los trabajos realizados y, en su caso, el correspondiente certificado de emisión.

Cada factura irá acompañada de una copia del capítulo editado y, en su caso, del correspondiente certificado de emisión del capítulo.

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

La Cámara de España se reserva el derecho de detracer del precio las penalidades impuestas por la Cámara de España al contratista de conformidad con el presente Pliego.



19. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista

La Cámara de España determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince (15) días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara de España podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados.

20. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de la Cámara de España todos los originales de las grabaciones sin editar realizadas para la edición de cada uno de los capítulos, reservándose la Cámara de España su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara de España, diferente de la edición de cada uno de los capítulos del programa de televisión.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte papel e informático a la Cámara de España todos los datos, trabajos, informes, cálculos y cualquier documentación empleada o realizada durante la ejecución del contrato.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara de España, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Es causa de resolución del contrato la información comprobada de que el contratista ha hecho entrega sin consentimiento de la Cámara de España, de todo o parte del trabajo a terceros, en materia objeto del contrato. Esta causa de resolución se considerará a todos los efectos como incumplimiento del contrato por culpa del contratista.

21. Modificación del contrato

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de España originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.



22. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i)** Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara de España previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- (ii)** *(ii)* En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

- (iii)** Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior., salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Cámara de España no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.
- (iv)** La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá alguna de las siguientes consecuencias:
 - a)** La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
 - b)** La resolución del contrato, siempre y cuando se trate de una obligación principal del contrato.
- (v)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de España.



El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de España en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga la Cámara de España de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a las que se refieren los apartados ii y iii anteriores no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personal inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

23. Resolución del contrato

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, o de las que puedan establecerse en el contrato, serán causas de resolución del Contrato:

- (i)* La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- (ii)* El mutuo acuerdo entre la Cámara de España y el contratista.
- (iii)* En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de España, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de España y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la CCE acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara de España.
- (iv)* La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- (v)* La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- (vi)* El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de España para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.



V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente Pliego tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de Comercio de España.

DESCRIPCION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

Los servicios consisten en la creación, producción, realización y edición de un programa de televisión compuesto de 13 capítulos de hasta 30 minutos de duración dedicado a difundir la actividad de las empresas españolas, tanto grandes empresas como pymes, y a poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad

Las características de los citados servicios deberán incluir:

- Creación conceptual del programa acorde con el carácter eminentemente divulgativo del programa, con especial atención a la necesidad de informar a la ciudadanía en general de los programas cofinanciados por el FEDER y el FSE.
- Título, escaleta y desarrollo del programa, presentador, caretas de entrada y salida y sintonía.
- Definición de contenidos de cada uno de los 13 programas: propuesta de reportajes, entrevistas, consultorios, etc. de acuerdo con la línea editorial establecida por la Cámara de Comercio de España de dar difusión a la actividad de las empresas españolas, tanto grandes como pymes, y poner en valor la aplicación de los fondos europeos para impulsar la internacionalización y la competitividad de las empresas españolas, así como para promover el emprendimiento, la formación y un empleo de calidad.
- Producción, realización y edición de 13 episodios de hasta 30 minutos de duración entregados en un formato listo para su emisión.
- Los contenidos de cada capítulo harán referencia, al menos en sus dos terceras partes, a programas o actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el FSE, a través de las Cámaras de Comercio. Estos contenidos pueden tratarse a través de reportajes de empresas, entrevistas o consultorios de expertos en materia de internacionalización, innovación, digitalización, formación y emprendimiento.
- Asimismo, en la carátula de cierre del programa se hará referencia a la colaboración de los Fondos Europeos y aparecerán sobreimpresionados los logos correspondientes del FEDER y el FSE.
- Los diferentes contenidos de cada capítulo serán introducidos por un presentador que dotará de coherencia y ritmo al programa.



- La selección de contenidos, empresas y expertos que aparecerán en cada uno de los 13 episodios será previamente autorizada por la Cámara de Comercio de España.
- Asimismo, la Cámara de Comercio de España validará el contenido de cada uno de los programas una vez editado antes de su emisión. Para ello el licitador entregará una copia en CD o USB del programa editado.
- Se entregará un master, en soporte digital, listo para su emisión de cada uno de los 13 episodios.
- El licitador deberá presentar en su oferta por escrito una escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas.
- El licitador deberá presentar en su oferta por escrito el guion del primer programa.



ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REUNIR LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Procedimiento Nº: 256/2018

D/Dña..... con D.N.I.N nºen nombre y representación de la entidadcon N.I.F. nº....., domicilio en (calle/plaza).....nº....., Población....., Provincia....., Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento negociado con publicidad para la contratación de servicios de creación, producción, realización y edición de un programa de televisión de contenido empresarial.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas a Impuesto sobre Actividades Económicas (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, y resultar adjudicatario deberán presentar un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. Antes de la formalización del contrato, acreditarán su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
- Que en caso de concurrir con otras empresas del mismo grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir



individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto a los socios que la integran.

En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

Qué a efectos de la licitación, (designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones)

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En, a de de 2018

Firmado: (firma del apoderado y sello de la empresa)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto a la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario.



ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Procedimiento Nº: 256/2018

Don mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA: Euros

Importe Total: Euros (IVA incluido)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el I Pliego de cláusulas administrativas particulares) que rige el contrato.

En, a de de 2018

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:



ANEXOIII. PROPUESTA TÉCNICA

Procedimiento Nº: 256/2018

La propuesta técnica comprenderá necesariamente la siguiente información:

- 1) Descripción detallada de los servicios que se prestarán en respuesta a las prescripciones técnicas señaladas en el punto número V – “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS”
 - i. Descripción detallada de los servicios
 - ii. Escaleta del programa en la que figure el título del mismo, las secciones que lo integrará, cómo se desarrollarán visualmente cada una de ellas y cómo el presentador dará paso a cada una de ellas
 - iii. Guion del primer programa por escrito.

- 2) Información adicional. Incluyendo toda aquella información que la empresa licitadora considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores

En, a de de 2018

Firmado: (firma del apoderado y sello de la empresa)

(Lugar, fecha y firma del licitador)

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de 100 impresos a una sola cara en tamaño A4.



ANEXO IV

Procedimiento Nº: 256/2018

CURRICULUM VITAE

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Experiencia profesional

Periodo de experiencia en trabajos relacionados con el objeto del presente contrato	Año de inicio: Año de finalización:
---	--

Empresa cliente	
Puesto desempeñado	
Fecha inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con el objeto del presente contrato	

Declaración responsable del trabajador

D (ª). declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,